

ÁREA FUNCIONAL CONTRATOS



## MEMORANDO

OGC-2023-000563

Para: Doctora

IVON CAROLINA RODRIGUEZ NIETO  
JEFE OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

De: COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS

Asunto: NOTIFICACIÓN INICIO EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° OC-17715-2023 SUSCRITO CON SUMIMAS SAS

Fecha: Bogotá D.C, 25 de octubre de 2023

Respetada Doctora Ivon.

De manera atenta me permito comunicarle de acuerdo con su designación como supervisor de la Orden de Compra, con **N° OC-117715-2023**, suscrita con **SUMIMAS SAS**, cuyo objeto es "*Prestar el Servicio de Impresión y Escaneo con Suministro de Tóner para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*", y del que se cumplieron los requisitos de legalización el **23 de octubre de 2023**, por lo cual ya se encuentra en ejecución.

Los antecedentes de la mencionada contratación reposan en el Grupo de Contratos, es pertinente aclararle que en el software de contratación del Ministerio, encontrará los documentos necesarios para el trámite de las cuentas.

Ahora bien, a continuación, encontrarán algunas recomendaciones importantes que deberán ser tenidas en cuenta en desarrollo de sus actividades como Supervisor de los contratos o convenios suscritos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

1. Para la elaboración y presentación de informes de Supervisión, es importante que tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 "Informes de Supervisión e interventoría del Manual de contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo vigente.
2. Cada uno de los pagos que se generen durante el plazo de ejecución del contrato, deberá gestionarse a través de la plataforma interna de contratos de la entidad,

---

### Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

#### ÁREA FUNCIONAL CONTRATOS

en el ítem correspondiente a plan de pagos, así como los demás aspectos relacionados con la ejecución contractual, de conformidad con la guía para la gestión contractual.

De igual forma, el supervisor contractual debe garantizar la publicación de los documentos de ejecución del contrato en la plataforma interna de contratos de la entidad, que permitan evidenciar el seguimiento y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo, Previo a la realización del trámite de cada pago al contratista, el supervisor deberá verificar y consultar que la persona natural o jurídica con quien se suscribe el contrato estatal, no se encuentre incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución Política o en la ley, adjuntando los correspondientes soportes de las consultas realizadas ante la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional de Colombia. Estas consultas también deberán ser publicadas en la plataforma interna de contratos de la entidad, como documento soporte al pago.

3. En caso de requerirse la modificación de la persona designada como supervisor, el jefe de la Dependencia solicitante de la Contratación remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del funcionario que podría asumir la supervisión del contrato, para que efectúe la correspondiente designación actualizando los datos del supervisor en el aplicativo In House denominado Athenea – Gestión Contratos del MINCIT.
4. Una vez vencidos los términos de las garantías establecidas en el contrato, deberá informarlo al Grupo de Contratos, con el fin de que se lleve a cabo la "CONSTANCIA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE" de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior en caso de que aplique.
5. La evaluación del proveedor conforme al procedimiento de interventoría o supervisión CÓDIGO: BS-PR-004 es documento soporte del último informe de supervisión, por lo cual este también debe ser cargado y publicado en los documentos de ejecución del contrato en plataforma interna de contratos de la entidad , siguiendo el formato BS-FM-052.
6. procede la liquidación de la Orden de Compra de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 la cual deberá efectuarse de mutuo acuerdo a más tardar el **30 de marzo 2025** por lo que es necesario que a través de memorando dirigido a la Coordinadora del grupo Contratos se radique el acta de liquidación junto con los soportes, para la correspondiente revisión a más

---

#### Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

**ÁREA FUNCIONAL CONTRATOS**

tardar con antelación de 20 días hábiles a la fecha indicada para la liquidación convencional.

Por último, es importante que tenga en cuenta que el no cumplimiento de las obligaciones como supervisor de un contrato, acarreará las sanciones disciplinarias establecidas en la Ley 1952 de 2019 o la que haga sus veces.

Se anexa copia de los documentos soporte.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



**CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA**

Copia interna:

PAOLA TATIANA ESCOBAR BOHORQUEZ CONT - CONTRATISTA  
LUZ MARINA LARA GOMEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO  
JOHANA PAOLA JIMENEZ VALERO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
RUTH MARITZA CUENCA MARTINEZ - AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
FAIVER HERNAN GARCIA ROMERO CONT - CONTRATISTA

Folios: 3

Anexos: 7

Nombre anexos:

Aprobación Póliza OC-117715.pdf  
COMP VIG FUTURAS No. 523 SUMIMAS -U2.pdf  
Consulta póliza SUMIMAS O.C 117715.pdf  
Orden de Compra 117715 Ajustada.pdf  
POLIZA O.C 117715 SUMIMAS.PDF  
RP. No. 42123 - SUMIMAS - U2.pdf  
RP. No.203523 - SUMIMAS - U1.pdf

Elaboró: NYDIA YOHANNA LOPEZ SANCHEZ

Aprobó: CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente medi ante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

---

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21